

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CONOCIMIENTO Y EMPLEO DE JAÉN

2018/3572 *Resolución de la Delegación Territorial de Conocimiento y Empleo de Jaén, por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica que se cita. Expte: AT. 117/2016-1.*

Anuncio

Expte: AT. 117/2016-1.

HECHOS:

Primero.-Con fecha 2 de Marzo de 2018, ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU., solicitó autorización administrativa previa y de construcción de la instalación eléctrica referenciada.

Segundo.-De acuerdo con el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOP de Jaén, de fecha 7 de Junio de 2018, sin que se produjeran alegaciones al proyecto.

Tercero.-De conformidad con los arts. 127 y 131 del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se ha dado cumplimiento al trámite de información a las Administraciones y Organismos afectados por la instalación que a continuación se relacionan:

- Ayuntamiento de Orcera.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.-Esta Delegación Territorial es competente para conceder la citada autorización previa y de ejecución por Delegación de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (Resolución 9.03.2016 BOJA núm. 51), Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 132.2 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista del expediente de referencia, esta Delegación Territorial.

RESUELVE:

Primero.-Conceder a ENDESA DISTRIBUCION ELECTRICA, SLU, autorización Administrativa Previa y de Construcción de la siguiente instalación eléctrica:

FINALIDAD: SUBESTACION SIERRA DE SEGURA, PROYECTO DE AMPLIACION TRANSFORMADOR II, 132/25 KV DE 40 MVA Y CELDAS MT, EN EL T.M. DE ORCERA (JAÉN), A INTEGRAR EN LAS REDES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACION DE EXPLOTACION.

Expediente: AT – 117/2016-1.

Características principales:

PARQUE DE 132 KV:

- Tipo: Exterior convencional-hibrida blindada aislada en SF₆.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: 1 posición de primario de transformador de potencia.

PARQUE DE 25 KV:

- Tipo: Interior blindadas aisladas en gas SF₆.
- Esquema: Simple barra.
- Alcance: En la actual barra B-301 se realizarán las siguientes modificaciones:
- La posición de SSAA pasará a la posición 364 donde se encontraba la línea Polígono que pasará a la nueva barra. Al pasar los SSAA a otra posición esta celda pasará a hacer la función de remonte con interruptor.
- En la nueva barra B-303 se instalarán las siguientes posiciones:
- Una celda salida línea (Línea Polígono).
- Una celda secundario de trafo de potencia.
- Una medida de tensiones de barra.
- Una celda de remonte sin interruptor.

POSICION TRANSFORMACION:

- Tipo: Exterior.
- Alcance: 1 Posición de transformación 132/25 Kv, 40 Mva.

SISTEMAS DE CONTROL Y PROTECCIONES:

- Las señales, mandos, alarmas y medidas se integrarán en un sistema de control y protección existente, compuesto por REMOTA y sistema potectivo que se ampliará con nuevos equipos con motivo de la ampliación de las celdas de 25 Kv y del trafo.
- El equipo de REMOTA previsto para su ampliación es el SCHNEIDER 2000DP CORP (o modelo similar corporativo con las mismas funciones).
- Se instalarán nuevos bastidores de protección y control para las nuevas posiciones de trafo en el edificio de control existente en la Subestación.
- Las posiciones objeto de la ampliación en la Subestación serán telemandadas desde el CC.

Segundo: La ejecución de la instalación, estará sometida a los condicionados impuestos por los Organismos afectados, conforme a la Reglamentación técnica aplicable con las siguientes condiciones:

1.º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2.º.-El plazo para la obtención de la autorización de explotación, o puesta en marcha, será, de 6 meses contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.º.-El titular de las citadas instalaciones, dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial, a efectos de reconocimiento definitivo de la Autorización de Explotación. A dicha solicitud se acompañará un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente, visado por Colegio Oficial o acampado de Declaración Responsable.

4.º.-La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella.

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, a 16 de Julio de 2018.- P.D. (Resolución 9.03.2016 Boja núm. 51).-La Delegada Territorial de Conocimiento y Empleo, MARÍA DE LA PAZ DEL MORAL MILLA.